



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/8151/HSSC

**CARTA CIRCULAR N° 81/2014**  
**15 de Diciembre del 2014**

**ADOPCION DE NUEVAS EDICIONES DE PUBLICACIONES DE LA OHI:**  
**S-52 - Especificaciones para el Contenido de Cartas y Aspectos de Presentación**  
**de los ECDIS, Edición 6.1.0**

**S-52, Anexo A - Biblioteca de Presentación de la OHI para los ECDIS, Edición 4.0.0**

**S-64 - Colecciones de Datos de Pruebas de la OHI para los ECDIS, Edición 3.0.0**

Referencias:

- A. Carta Circular de la OHI N° 55/2014 del 11 de Agosto - *Aprobación de nuevas ediciones de Publicaciones de la OHI: S-52 - Especificaciones para el Contenido de Cartas y Aspectos de Presentación de los ECDIS, Edición 6.1.0, S-52, Anexo A - Biblioteca de Presentación de la OHI para los ECDIS, Edición 4.0.0, S-64 - Colecciones de Datos de Pruebas para los ECDIS, Edición 3.0;*
- B. Resolución de la OHI N° 1/2014 - *Principios directores para los Fondos de la OHI.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular indicada en la Referencia A proponía la adopción de un proyecto de Edición revisada 6.1.0 de la Publicación S-52 de la OHI- *Especificaciones para el Contenido de Cartas y Aspectos de Presentación de los ECDIS*, de un proyecto de nueva Edición 4.0.0 del Anexo A de la S-52 - *Biblioteca de Presentación de la OHI para los ECDIS*, y de un proyecto de nueva Edición 3.0.0 de la Publicación S-64 de la OHI - *Colecciones de Datos de Pruebas de la OHI para los ECDIS*. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 50 Estados Miembros siguientes, que han contestado: Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Corea (República de), Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., Egipto, Eslovenia, España, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, Mónaco, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Túnez, Turquía y Ucrania.

2. Todos los Estados Miembros aprobaron la adopción de la edición revisada de la S-52 y de la nueva edición de la Biblioteca de Presentación. La adopción de la nueva edición de la S-64 fue aprobada por 49 Estados Miembros y un Estado Miembro se abstuvo de votar. Cinco Estados Miembros hicieron comentarios. Se adjuntan en el Anexo de esta Carta Circular todos los comentarios y las conclusiones de su revisión, en coordinación con los Presidentes de los Grupos de Trabajo de la OHI pertinentes.

3. Las conclusiones de la consulta de los Estados Miembros fueron examinadas por el Comité de la OHI sobre Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC) en su 6ª reunión (11-14 de Noviembre del 2014). El Comité aprobó la publicación de las nuevas ediciones, sujeta a las verificaciones finales en coordinación con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).

4. La OHI cuenta actualmente con 82 Estados Miembros y con tres Estados suspendidos. Así pues, de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de las nuevas ediciones es de 40. Como resultado, la Edición 6.1.0 de la S-52, la Edición 4.0.0 del Anexo A de la S-52 y la Edición 3.0.0 de la S-64, según enmendada para reflejar los

comentarios recibidos y las comprobaciones finales requeridas por el HSSC, han sido adoptadas y serán incluidas en el sitio web de la OHI.

5. Según se indicaba en la Carta Circular de la Referencia A, la fecha de entrada en vigor de estas nuevas ediciones será armonizada con la fecha de publicación de la nueva edición de la Norma CEI-61174 - *Sistema de Información y Visualización Electrónica de Cartas de Navegación (ECDIS) - Requisitos operacionales y de funcionamiento, métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos*. A partir de esa fecha, las nuevas ediciones serán las referencias normativas para la homologación de nuevos ECDIS. Las ediciones previas seguirán siendo válidas durante doce meses después de la fecha de entrada de vigor de las nuevas ediciones. Si la fecha de entrada en vigor de la nueva edición de la Norma CEI-61174 es el 1 de Septiembre del 2015, esto significa que las ediciones anteriores de la S-52, del Anexo A de la S-52 y de la S-64 seguirán siendo válidas hasta el 31 de Agosto del 2016.

6. En conformidad con la Referencia B, se percibirán gastos sobre la Biblioteca de Presentación para compensar el coste de los contratos requeridos para mantener esta Publicación. La nueva edición, al igual que las anteriores, estará disponible en CD-ROM al precio de 500 euros.

En nombre del Comité Directivo

Muy atentamente,



Gilles BESSERO  
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC. N° 55/2014 y comentarios del BHI.

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC. N°55/2014 Y  
COMENTARIOS DEL BHI**

**ADOPCION DE NUEVAS EDICIONES DE PUBLICACIONES DE LA OHI:  
S-52 - Especificaciones para el Contenido de Cartas y Aspectos de Presentación  
de los ECDIS, Edición 6.1.0**

**S-52, Anexo A - Biblioteca de Presentación de la OHI para los ECDIS, Edición 4.0.0**

**S-64 - Colecciones de Datos de Pruebas de la OHI para los ECDIS, Edición 3.0.0**

**CHILE**

Chile (el SHOA) no se pronuncia a favor ni en contra de la aprobación de la Edición 3.0.0 de la S-64 - *Colecciones de Datos de Pruebas para ECDIS*. La razón de ello es que el SHOA no dispone de los instrumentos necesarios para llevar a cabo esta tarea. No nos parece adecuado que el SHOA vote sobre una norma que establezca una colección de Datos de Pruebas ENC para los ECDIS por cuanto no tiene el perfil para evaluar pruebas similares.

*Comentarios del BHI:* Se toma nota de los comentarios.

**FRANCIA**

Tras el trabajo efectuado por el DPSWG, se elaboró una prueba sobre la visualización del mensaje SSE27 de la Ed. 1.1 de la S-63 1.1 para verificar que el ECDIS fuese conforme a la Ed. 1.1 S-63 1.1 en lugar de a una versión anterior. Esta prueba podría incluirse en la S-64.

*Comentarios del BHI:* De acuerdo. La prueba se incluye en la sección 2.5.6 del Manual de Instrucciones.

**JAPON**

1. Deberían eliminarse las zonas de profundidad lineales de las colecciones de datos de pruebas de la S-64 (GB4X0000.000 en el fichero 2.1.1 "Power Up" y etc...) en la próxima edición de las ENC's porque la Ed. 4.0.0 del UOC así lo requiere.

2. FNCLNE (L) puede codificarse en el mar (por ejemplo, pilotes en línea). Sin embargo, codificar sólo FNCLNE (L) no es seguro para la navegación. Japón recomienda que el ECDIS proporcione una alerta para FNCLNE (L) en el mar o que se codifique FNCLNE (L) con LNDARE (L) en el mar. (Japón adopta esta última recomendación).

*Comentarios del BHI:*

1. La intención era eliminar las zonas de profundidad lineal de las colecciones de datos de pruebas, en conformidad con la Ed. 4.0.0 del UOC. Sin embargo, parecía que esto requería una nueva edición de las celdas básicas y la reconstrucción de las actualizaciones, muchas de las cuales han sido cambiadas manualmente en un editor hexadecimal para crear versiones erróneas a efectos de pruebas. El único incidente que podría afectar al resultado de una prueba (celda AA50THER.000) ha sido suprimido. Los otros incidentes serán suprimidos tras haber verificado que no haya ningún efecto secundario indeseable y las colecciones de datos de pruebas serán actualizadas cuando convenga, según lo descrito en la sección 1.9 del Manual de Instrucciones.

2. No debería ser necesario que las barreras o los muros (FNCLNE (L)) sean codificados en el entorno marítimo ni para generar una alerta. Si un objeto similar estuviese presente en el mar y fuese peligroso para la navegación, sería preferible codificar el objeto como una obstrucción (OBSTRN). Codificar el objeto como una zona terrestre (LNDARE) sería aceptable si estuviese siempre en seco (ver la Ed. 4.0.0 del UOC, cláusula 6.2.2). Japón puede desear considerar la propuesta de una enmienda al UOC, de ser apropiada.

## **RU**

Hemos proporcionado comentarios sobre las varias secciones del Manual de Instrucciones (TIM), tras revisiones internas y externas. Estas han sido completadas y enviadas al BHI. Entendemos que el BHI y los expertos del TSMAD están recibiendo aún comentarios adicionales por parte de otros Estados Miembros y que se alegrarán de aprobar la publicación en cuanto éstos hayan sido completados.

*Comentarios del BHI: Los comentarios proporcionados por el RU fueron incluidos en la versión final de la Edición 3.0.0 de la S-64, junto con observaciones al respecto adicionales resultantes de las verificaciones finales de los expertos de los Estados Miembros y de la Industria.*

## **EE.UU.**

Se ha identificado un pequeño número de errores en la S-52, tablas de consulta de la Biblioteca de Presentación que se encuentran en la 1ª Parte de la Biblioteca de Presentación y fichero digital en formato DAI que también contiene datos de las tablas de consulta. Los cambios requeridos para corregir estos errores se describen en las páginas siguientes.

*Comentarios del BHI: Los cambios identificados por EE.UU. fueron incluidos en la versión final de la Edición 4.0.0 de la Biblioteca de Presentación.*